Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION A LA CONTRATACION DIRECTA No. 656 DEL 2022

El Director Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca "CVC", en uso de sus competencias legales y funciones reglamentarias, en especial las establecidas en los numerales 7, 9 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4 .1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con la Resolución CVC 0100 No. 0110-0655 del 24 de agosto de 2022 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "*La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar*".

Que el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo en la modalidad de selección de contratación directa los contratos con consejos comunitarios de comunidad negra, "M). *Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades".*
Que, teniendo en cuenta lo anterior, con la presente contratación se busca que el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Chucheros - Ensenada del Tigre, en ejercicio de su autonomía y como conocedor del territorio, adelante acciones que permitan garantizar el derecho a un ambiente sano, el fortalecimiento de su gobierno e identidad cultural a través de la conservación de los recursos naturales del agua, suelo y aire. Lo anterior mediante el conocimiento tanto técnico como jurídico que el Consejo Comunitario cuenta en cuanto a la conservación de recursos naturales como el suelo y el aire y obteniendo elementos que permitan la defensa de su identidad étnica y cultural en su territorio, y que permita la construcción de un próximo proyecto ambiental que otorgue herramientas a la Corporación para implementar acciones que mitiguen los impactos sociales, ambientales y de salud que puedan generar los residuos sólidos y emisiones atmosféricas en su comunidad.

Que mediante Resolución CVC 0100 No. 0110-0655 del 24 de agosto de 2022, se delegó conforme al artículo segundo a los Directores y Jefes de área, la competencia para expedir actos precontractuales, contractuales y post contractuales de las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de selección de contratación directa, exceptuándose bajo esta modalidad: a) la suscripción de contratos superior a 100 SMMLV y b) la invitación de la misma.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION A LA CONTRATACION DIRECTA No. 656 DEL 2022

Que dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y conforme con las consideraciones que anteceden en el presente Acto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese adelantar bajo la modalidad de selección de Contratación Directa, establecida en el literal M del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, con fundamento en las consideraciones expuestas en este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto de la Contratación corresponde a "*Implementar acciones de administración y manejo en el Parque Natural Regional La Sierpe del Sistema de áreas Protegidas del Valle del Cauca. En el marco del fortalecimiento del esquema de Comanejo, en el territorio colectivo del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Chucheros – Ensenada del Tigre, Distrito de Buenaventura*".

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para la contratación es la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($29.880.000) incluido el valor del IVA, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2261 del 12 de septiembre de 2022 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la CVC.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos previos, demás documentos y trámites de la modalidad de selección, serán publicados por la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste, en la Plataforma del SECOP II, y físicamente estarán a disposición en las instalaciones de la DAR, ubicada en la Carrera 2B 7-26 Calle Cubaradó del Distrito de Buenaventura.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto precederá el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali el día

EDWARD LEONARDO SEVILLA DUEÑAS
Director Ambiental Regional Pacifico Oeste

Proyectó: Yadira Burgess Caicedo- Contratista DGA- DAR Pacífico Oeste

Revisó: Luisa María Rodríguez Bermúdez – Abogada Contratista – Grupo Jurídico Administrativo - OAJ
Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica